INFORME SECRETARIAL. - Bogotá DC., 20 de junio de 2023. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela **N° 2023-00231**, de ADRIANA BETANCOURT ORTIZ, identificada con C.C. 38.260.145 en contra de la DIRECCIÓN DE ADUANAS E IMPUESTOS NACIONALES DIAN, escrito que cuenta con 172 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 20 de junio de 2023, Secuencia 12023, Tutela en Línea 1497755, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico.

NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por la señora ADRIANA BETANCOURT ORTIZ identificada con C.C. 38.260.145 en contra de DIRECCIÓN DE ADUANAS E IMPUESTOS NACIONALES DIAN, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de PETICIÓN y DEBIDO PROCESO.

SEGUNDO: VINCULAR a la presente acción a las empresas INVERSIONES ARIZA NAVAS S.A.S (INVARNA S.A.S.) identificada con NIT 900.405.126-3; y PERMAQUIM S.A.S., identificada con NIT 800.034.626.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído por el medio más expedito a las entidades accionadas, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. ADVIÉRTASE a sus representantes legales que deben rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.

Por el medio más expedito, NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

EG

ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 100 de fecha 20/06/2023

NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
SECRETARIA